



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2902 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 23 de Julio de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1315 a 1329, 1332, 1483 a 1488, 1491 y 1492).....	1482
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 229).....	1486
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 414, 416 a 419, 422 a 426, 428, 429, 431, 435 a 438)....	1486
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 58 y 59).....	1487
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1105, 1106, 2099 a 2101, 2103 a 2142).....	1488
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 350 a 354, 359 a 361 y 364).....	1492
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 21).....	1493
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 240, 255, 263, 269 a 277, 279 a 282, 285 y 286).....	1494
Contaduría General: (Res. Nº 164, 171 a 174 y 180).....	1497
Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 250).....	1497
Secretaría General: (Res. Nº 128 y 130).....	1497
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 279 a 295).....	1497
Licitaciones:.....	1500
Edictos de Minería:.....	1504
Edictos:.....	1505
Avisos Judiciales:.....	1505
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1508
Concursos:.....	1514

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1315 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa 1º) –Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Sandra Rosana CANTERA –D.N.I. N° 17.730.506 –Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1316 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Roxana Jimena RECHIMONT –D.N.I. N° 25.851.202 –Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1317 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Andrea Laura Cecilia ABASCAL –D.N.I. N° 17.999.048 –Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1318 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Lucas Sebastián PALACIOS –D.N.I. N° 28.659.540 –Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1319 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la

señora Silvia Rosalía JACOB –D.N.I. N° 17.161.502 –Clase 1964-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1320 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Alcides DI - PIETRO –D.N.I. N° 24.998.811 –Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1321 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Ricardo Nicolás BARROSO –D.N.I. N° 30.727.843 –Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1322 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Claudio Javier ESPINOSA –D.N.I. N° 27.879.492 –Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1323 -24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Administrativa 1º) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Erika Gisela PATTACINI –D.N.I. N° 27.796.420 –Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente,

mente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1324 -24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Administrativa 1º) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Federico Javier ROMERO –D.N.I. N° 25.449.936 – Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1325 -24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Jorge Gastón MAINA –D.N.I. N° 33.043.910 – Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1326 -24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Mario Fernando ZIAURRIZ -D.N.I. N° 17.407.914 – Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1327 -24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Fabricio José ROLDAN –D.N.I. N° 22.936.193 – Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1328 -24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Juan Carlos VEGA –D.N.I. N° 24.860.006 –Clase

1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1329 -24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Laura Mariana DAVINI –D.N.I. N° 20.596.038 –Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1332 -25-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Julio Raúl TOLEDO –D.N.I. N° 24.419.919 –Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto, y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1483 -12-VII-10- Art. 1º.-

Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincial.-

Decreto N° 1484 -13-VII-10- Art. 1º.-

Adjudicase por CONTRATACIÓN DIRECTA la ejecución de la Obra: "NEXO OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS" a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por el monto de su oferta de \$ 12.239.498,38 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1485 -13-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2010 a la Empresa "CSG SERVICIOS", propiedad de la

Señora Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de CONHELO-RUCANELO EDUARDO CASTEX y la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de \$ 3.360,00 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 1486 -13-VII-10- Art. 1º.- Determinase que para los beneficiarios de los Régimenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuestas por el Decreto N° 977/10, la variación de los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fijanse a partir del 1º de junio de 2010 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 1.973.-

Art. 3º.- Establécese que a partir del 1º de junio de 2010 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO I

MODALIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde junio/10: \$ 3.759,73

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta mayo/10: \$ 3.399,80

Coefficiente de variación junio/10: \$ 1,1059 (incremento del 10,59 % sobre haberes de mayo/10)

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde junio/10: \$ 3.771,00

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta mayo/10: \$ 3.067,46

Coefficiente de variación junio/10: 1,0990 (incremento del 9,90 % sobre haberes de mayo/10).-

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE JUNIO/10)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	16.679.019.189.177	20.545.203.708.197
1955	1	14.717.253.415.721	18.128.702.055.056
1956	1	12.510.457.483.808	15.410.372.430.914

1957	1	9.623.418.746.770	11.854.120.214.093
1958	1	7.818.822.860.302	9.631.220.313.450
1959	1	6.584.271.896.625	8.110.501.334.161
1960	1	3.790.216.743.345	4.668.786.228.196
1961	1	3.681.917.454.292	4.535.383.242.696
1962	1	2.883.029.432.438	3.551.313.558.331
1963	1	2.188.672.873.060	2.696.005.653.426
1964	1	1.726.226.745.861	2.126.364.850.234
1965	1	1.275.692.957.529	1.571.397.657.396
1966	1	917.446.049.225	1.130.109.376.267
1967	1	705.126.142.409	868.573.869.450
1968	1	571.433.909.515	703.891.874.192
1969	1	542.627.507.661	668.408.169.337
1970	1	456.057.222.645	561.770.955.209
1971	1	385.005.348.962	474.249.308.875
1972	1	269.703.914.455	332.221.085.696
1973	1	166.272.195.673	204.813.969.717
1974	1	96.094.192.180	118.368.756.047
1975	1	61.643.504.944	75.932.424.563
1975	7	20.162.055.467	24.835.605.263
1976	1	11.462.205.775	14.119.136.739
1976	3	9.405.654.663	11.585.878.574
1976	6	8.077.237.900	9.949.535.771
1976	9	7.308.313.755	9.002.375.569
1976	10	6.801.585.136	8.378.187.624
1977	1	4.674.575.213	5.758.138.347
1977	4	3.758.950.406	4.630.272.376
1977	8	3.126.676.851	3.851.438.272
1977	9	3.126.676.851	3.349.098.410
1977	11	2.718.867.014	3.349.098.410
1978	1	1.755.098.942	2.161.929.600
1978	5	1.180.885.777	1.454.614.242
1978	9	888.435.200	1.094.373.833
1979	1	634.597.750	781.697.048
1979	5	459.852.235	566.445.649
1979	9	328.465.270	404.603.281
1980	1	248.649.083	306.285.760
1980	5	185.393.087	228.367.070
1980	9	146.301.220	180.213.735
1981	1	123.984.224	152.723.677
1981	5	102.466.380	126.218.012
1981	7	93.151.514	114.743.968
1981	8	88.715.114	109.279.213
1981	9	74.767.917	92.099.066
1981	10	71.207.593	87.713.462
1981	11	67.816.640	83.536.488
1981	12	64.587.459	79.558.785
1982	7	53.248.993	65.592.072
1982	9	37.936.407	46.730.038
1982	10	29.793.775	36.699.950
1982	11	27.084.882	33.363.139
1982	12	23.478.343	28.920.606
1983	2	20.399.278	25.127.815
1983	4	13.672.954	16.842.334
1983	7	9.242.075	11.384.382
1983	8	8.655.412	10.661.730
1983	9	7.046.788	8.680.228
1983	10	5.780.673	7.120.629
1983	11	4.738.450	5.836.819
1984	1	4.230.614	5.211.267
1984	2	3.811.299	4.694.754
1984	3	2.931.731	3.611.304
1984	4	2.594.572	3.195.992
1984	5	2.380.314	2.932.068
1984	6	2.088.004	2.572.002
1984	7	1.566.527	1.929.647
1984	8	1.327.669	1.635.422
1984	9	1.144.478	1.409.766
1984	10	1.003.949	1.236.664
1984	11	718.462	885.001
1984	12	621.217	765.215
1985	1	514.123	633.297
1985	2	450.937	555.464
1985	3	358.772	441.935

1985	4	289.681	356.829
1985	5	228.896	281.954
1985	6	186.732	230.017
1986	1	177.820	219.039
1986	4	169.358	208.643
1986	6	152.177	187.452
1986	7	120.658	148.645
1986	8	115.202	141.906
1986	10	94.115	115.936
1986	12	94.115	110.699
1987	1	80.113	94.233
1987	3	76.289	89.725
1987	4	70.350	82.749
1987	5	65.615	78.615
1987	6	62.332	73.310
1987	7	58.898	69.271
1987	8	54.279	63.849
1987	9	49.611	58.349
1987	10	39.089	45.977
1987	11	34.861	41.000
1988	1	31.770	37.366
1988	2	29.346	34.515
1988	3	26.970	31.718
1988	4	23.166	27.249
1988	5	19.279	22.677
1988	6	16.201	19.058
1988	7	13.572	15.964
1988	8	10.569	12.433
1988	9	8.431	9.918
1988	10	7.849	9.233
1988	11	7.209	8.480
1988	12	6.906	8.124
1989	1	6.215,6543	7.311,4045
1989	2	5.650,2690	6.647,3527
1989	3	4.827,4288	5.679,0289
1989	4	4.308,7700	5.068,5976
1989	5	3.019,6148	3.552,3269
1989	6	1.442,3206	1.696,7819
1989	7	391,1540	460,1754
1989	9	300,8946	354,0114
1989	10	276,0224	324,7552
1989	11	265,1764	311,9923
1990	1	118,5061	139,4266
1990	2	67,8782	79,8617
1990	3	57,8557	68,0693
1990	4	37,7461	44,4118
1990	5	31,8581	37,4814
1990	6	25,9804	30,5693
1990	7	21,4955	25,2917
1990	8	19,3572	22,7740
1990	9	16,1273	18,9757
1990	10	14,8993	17,5305
1990	12	14,4748	17,0292
1991	1	13,0044	15,3010
1991	2	12,3507	14,5326
1991	3	9,1475	10,7633
1991	5	8,2246	9,6777
1991	7	7,9291	9,3279
1991	8	7,5402	8,8723
1991	9	7,2757	8,5597
1991	10	7,0528	8,1878
1991	11	6,8116	8,0136
1992	1	6,8116	7,7789
1992	2	6,6102	7,7789
1992	3	6,2295	7,3304
1992	6	5,9595	7,0125
1992	7	5,2937	6,2289
1993	1	5,2937	6,2164
1993	2	5,2937	6,3007
1993	3	5,2937	6,2164
1993	4	5,2937	6,1840
1993	5	5,2937	6,1734
1993	6	5,2937	6,2023
1993	7	4,9418	5,8150

1993	8	4,9418	5,7855
1993	9	4,9418	5,7702
1993	10	4,9418	5,7823
1993	11	4,9418	5,7665
1993	12	4,9418	5,8252
1994	1	4,9418	5,7379
1994	2	4,9418	5,7915
1994	3	4,9418	5,7375
1994	4	4,9418	5,7029
1994	5	4,9418	5,6692
1994	6	4,9418	5,7455
1994	7	4,9418	5,6939
1994	8	4,9418	5,6463
1994	9	4,9418	5,6719
1994	10	4,9418	5,6799
1994	11	4,9418	5,6639
1994	12	4,9418	5,7563
1995	10	4,9418	5,7511
1995	11	4,9418	5,7463
1995	12	4,9418	5,7588
2003	9	4,9374	5,7588
2003	10	4,9229	5,7588
2003	11	4,9023	5,7588
2003	12	4,8705	5,7588
2004	1	4,3087	5,0280
2004	10	3,7496	4,3754
2005	1	3,6875	4,3754
2005	3	3,6875	3,9138
2005	5	3,2473	3,7295
2005	7	2,9993	3,0880
2006	2	2,8943	2,9903
2006	4	2,7120	2,8533
2006	7	2,5382	2,7188
2006	8	2,5382	2,5088
2006	10	2,3861	2,3908
2007	2	2,2828	2,3010
2007	3	2,2828	2,2454
2007	4	2,1544	2,1216
2007	7	1,9369	1,9324
2007	10	1,7955	1,7901
2008	2	1,7274	1,7215
2008	3	1,7274	1,6653
2008	4	1,5674	1,5229
2008	7	1,4050	1,3729
2008	11	1,4050	1,3581
2009	1	1,3951	1,3440
2009	2	1,3415	1,2944
2009	5	1,2661	1,2221
2009	9	1,1840	1,1429
2010	1	1,1498	1,1429
2010	2	1,1059	1,0990
2010	6	1,0000	1,0000

Decreto N° 1487 -13-VII-10- Art. 1º.-
Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 105.435,00 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del "Programa de Participación Comunitaria".- (S/Expte. N° 5828/10).-

Decreto N° 1488 -13-VII-10- Art. 1º.-
Transfiérase la suma de \$ 1.117.590,43, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 5º, 6º y 7º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PROVIDA

COMEDORES 2.010.- (s/Expte. N° 4400/10).-

Decreto N° 1491 -13-VII-10- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 927/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Habilitación de Jefatura de Policía, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada".-

Decreto N° 1492 -13-VII-10- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 80/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El gasto que demande la atención del presente, será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción D, Carácter 0, Unidad de Organización 01, Cuenta O, Finalidad y Función 190, Sección 2, Partida Principal 50-Partida Parcial 01, Clase 00, Subclase 000 Partida (163) – Equipamiento- del Presupuesto vigente.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 229 -16-VII-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la Asociación "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F.A. LA PAMPA" con domicilio en esta ciudad, que será destinado a la Colonia Penal U-4 en concepto de gatos originados en los eventos del 70 aniversario, por la suma de \$ 10.000,00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 414 -13-VII-10- Art. 1º.- Acuérdate el pago del subsidio por la suma de \$ 993,14 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al medio aguinaldo, más el mes de junio de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 416 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "FM Local: Comunicándonos Entre Nosotros" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 5.724,08, destinadas a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 417 -19-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "FM Local: Comunicándonos Entre Nosotros", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 7.270,34 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 418 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonave denominado "Cristo Viene", en el marco del Programa "Decidir Entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 1.632,55, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 419 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Entrejeando Ideas", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 3.056,12 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 422 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear denominado "Hábitat Saludable", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 24.188,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 423 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Kiñerum Pastas", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 10.677,42, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 424 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Jacinto Arauz denominado "Creciendo Juntos", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 10.700,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 425 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida denominado "Equipamiento de Comedor Comunal", en el marco del Programa "Decidir entre Nosotros".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 10.888,95 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 426 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida denominado "Equipamiento de Comedor Comunal", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 10.899,63 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 428 -19-VII-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009, a la agente, Carina Beatriz VILLARIAS, Legajo N° 64214, Afiliada N° 64214, quien se desempeña en el Despacho Administrativo del Ministerio de Bienestar Social; solicitada a partir del 26 al 31 de julio del año 2010.-

Art. 2º.- La misma será usufrutuada cuando razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 429 -19-VII-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Violeta Alejandra CASABONNE, Legajo N° 11878 – Afiliado N° 40610/8, con fecha del 12 al 19 de Julio de 2010, la cual será usufrutuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 431 -19-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Mejorando Mi Vivienda IV", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 9.644,96, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 435 -19-VII-10- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 11.034,87, a favor de la Señora Marta Inés SANCHEZ, D.N.I. N° 14.053.302, destinado a cubrir los gastos que demande las prácticas correspondientes al Módulo de la Prestación "Aprestamiento Laboral" de hijo Fair DE LUCA,

DNI N° 34.632.949, correspondientes a los meses de febrero a junio del año 2010, cumplimentado por la Asociación para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración –A.D.E.I.-; conforme lo recomendado por la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 5º del Decreto N° 838/09.-

Res. N° 436 -20-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Chacharramendi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 22.431,76, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 6908/10).-

Res. N° 437 -20-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Bernasconi en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 22.954,58, destinadas a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 6584/10).-

Res. N° 438 -20-VII-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Falucho en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 21.321,25 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 6089/10).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 58 -12-VII-10- Art. 1º.- Apruébase en la forma obrante a fojas 84 a 89 del expediente administrativo n° 3049/95, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Abril del año 2010 al estatuto social de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN" con sede legal en la ciudad de Santa Rosa –matrícula 03.2.1.14-, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 59 -14-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase en la forma obrante a fojas 151 a 154 del expediente administrativo n° 6569/94, la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Junio del año 2010 al estatuto social de la "COOPERADORA ESCOLAR JOSÉ DE SAN MARTÍN" con sede legal en calle Pampa N° 251 de la localidad de Macachín, bajo matrícula 01-2-1-02-, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1105 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Paola MARTIN – D.N.I. 32.518.830 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1106 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belén RIOS – D.N.I. 33.494.308 – Clase 1987, por el período comprendido entre el 14 de Abril y el 12 de Junio de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2099 -13-VII-10- Art. 1º.-
Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2009 solicitada a partir del 26 de julio al 02 de agosto de 2010; al agente Legajo N° 3626, Afiliado N° 25232, MURATORE, Jorge Manuel perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio,.

Art. 2º.- El agente de referencia usufructuará la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 2100 -13-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Nair FASANO FERNÁNDEZ – D.N.I. 28.405.804 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2101 -13-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Mirta LINCH – D.N.I. 22.839.498 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2103 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1090/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- María Alejandra ETCHEVERRIA – D.N.I. 16.857.220 – Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2104 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1049/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Melina Elisabet CASADEI – D.N.I. 28.004.050 – Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2105 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 930/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Marcos Leonardo MOLINA – D.N.I. 26.882.999 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2106 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1024/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –

Ley N° 1279- Ivana Maribel SILVEYRA – D.N.I. N° 28.004.152 – Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2107 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 972/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- María Teresita GIUDICI – D.N.I. N° 26.152.188 – Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2108 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 948/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Mirta Lorena MAIER – D.N.I. 27.074.942 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2109 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1056/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Gabriel Emilio SÁNCHEZ ARGANARAZ – D.N.I. 18.844.636 – Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2110 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1057/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Elda Elizabeth SALAZAR – D.N.I. 24.724.240 – Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de

General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2111 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1035/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Alberto Nicolás PAOLUCCI – D.N.I. 27.737.673 – Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2112 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 996/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Lorena Beatriz CATTANEO – D.N.I. N° 24.971.334 – Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2113 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 918/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- María Inés GIMENEZ – D.N.I. 24.745.768 – Clase 1975, perteneciente al Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2114 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 999/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Estela Noemí VIDAL – D.N.I. N° 12.329.099 – Clase 1958, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2115 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1048/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Marcos Sebastián PELIZZARI – D.N.I. N° 27.474.965 – Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2116 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1028/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Hugo Oscar URQUIZA – D.N.I. 23.378.599 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2117 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 988/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Antonio Horacio ÑAÑEZ – D.N.I. N° 18.413.307 – Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2118 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1020/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Yanina Soledad BADINI – D.N.I. 32.391.273 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto

de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2119 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 989/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- Claudio Darío BALDA – D.N.I. 26.580.232 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de mayo y el 20 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2120 -15-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Marta PICO– D.N.I. 25.851.303 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Radiología en el Establecimiento Asistencial “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2121 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 925/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Silvia Rosana FERAUDE – D.N.I. 24.517.766 – Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2122 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 941/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Gloria Beatriz BAIGORRIA – D.N.I. 29.594.598 – Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

Res. N° 2123 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 1026/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279- Fabiola Natacha STTEFANAZZI – D.N.I. 28.244.472 – Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2124 -15-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 940/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- César Ernesto GRILLO – D.N.I. N° 21.812.816 – Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2125 -15-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Elisabet ROSSI – D.N.I. N° 25.851.718 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 17 de julio de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2126 -15-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana ÁLVAREZ – D.N.I. 30.248.837 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2127 -15-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estefanía Emilce ALMADA – D.N.I. 31.663.036 – Clase 1985, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 29 de junio

de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2128 -15-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Pablo ETCHART – D.N.I. 10.075.278 – Clase 1952, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2010, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Realicó dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2129 -15-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Inés CANUHE – D.N.I. N° 27.352.665 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2010, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2130 -16-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Erasmo Carlos MONSALVE – D.N.I. 31.506.476 – Clase 1985, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2131 -16-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Anahí ULLOA – D.N.I. 30.587.843 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2010, para desempeñarse como Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2132 -16-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico Martín LOPEZ – D.N.I. N° 24.919.923 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de

junio de 2010, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2133 -16-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Magdalena PLATINO – D.N.I. 25.955.018 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2134 -16-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elizabeth ZABALA – D.N.I. 21.813.379 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 02 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2135 -16-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia Verónica RIOS – D.N.I. 30.781.709 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2136 -16-VII-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Olga Noemí MAROTTI –Legajo N° 13036-, desde el 16 y hasta el 25 de julio del presente año. La misma será usufructuada del 19 y hasta el 28 de julio de 2010.-

Res. N° 2137 -16-VII-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 25 de Julio de 2010, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Darío César BEGA RODRIGUEZ – Legajo N° 55982-, desde el 05 de julio al 13 de agosto del presente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando el Servicio lo disponga.-

Res. N° 2138 -16-VII-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Luisa Angélica CARDOZA OLIVA –Legajo N° 34505-, desde el 17 de julio al 15 de agosto del presente año. La misma será usufructuada del 19 de julio al 17 de agosto de 2010.-

Res. N° 2139 -16-VII-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Graciela Beatriz PEREYRA –Legajo N° 13039-, desde el 01 y hasta el 08 de julio del presente año. La misma será usufructuada del 12 al 19 de julio de 2010.-

Res. N° 2140 -16-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO – D.N.I. 25.851.748 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2141 -16-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Gabriel BARRIOS – D.N.I. 32.615.266 – Clase 1987, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2142 -16-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA – D.N.I. 27.504.384 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 18 de agosto de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 350 -12-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000,00 destinados a solventar gastos por la participación de la misión comercial realizada en la ciudad de

Santiago de Chile, del 11 al 14 de mayo de 2010, organizada por el país vecino.-

Res. N° 351 -12-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- para afrontar gastos de asesoramiento técnico dentro del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 352 -12-VII-10- Art. 1º.-

Dése por cancelado, el crédito al señor, Eduardo Alberto GATICA, DNI N° 13.956.199, por Resolución N° 141/04, de fecha 22 de Abril de 2004, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 353 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a solventar gastos de refacción del Predio de la Feria Municipal.-

Res. N° 354 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a solventar gastos que demande la atención de la situación de emergencia por la que atraviesan los trabajadores de la Empresa Pampa Natural S.A..-

Res. N° 359 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase al señor Gustavo Maximiliano DIHEL, DNI N° 31.134.357, un crédito de \$ 21.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 360 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase al señor Néstor Federico ECHEVESTE, DNI N° 33.044.146, un crédito de \$ 29.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 361 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, para la compra de alimento destinado a productores agropecuarios de la zona.-

Res. N° 364 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase a la señora Ivana Maite ROLHAISER, DNI N° 30.318.907, un crédito de \$ 29.600,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21

Santa Rosa, 16 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 -Impositiva año 2010- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **08 de junio de 2010**.-Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2010, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 2º.- Disponer que el día 28 de julio de 2010 a las 20 horas 30 minutos, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 240 –8-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SILIQUINI, PASCUAL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BARABASCH, JULIA; KATZ, MÓNICA RUT; KATZ, SERGIO ENRIQUE .CUIT: 27-06631245-9; 27-16709577-7; 20-14522100-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 57 - PARCELA 15 - PARTIDA N° 579716 con domicilio en BERNASCONI- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42082/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
5797416	15	0,42	2,29	2,71

Disp. N° 255 –18-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARENES Y DE LA PUENTE, ESPERANZA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MAREQUE, ENRIQUE DEL CARMEN .CUIL 20-07340719-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO I- QUINTA 6 - PARCELA 54- PARTIDA N° 770813 con domicilio en TORDO N° 908 - TOAY - LA PAMPA. a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770813	54	0,29	7,35	7,64

Disp. N° 263 –16-VI-10. Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TELLERARTE, RICARDO JOSÉ Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PANGUIMAO, MARGARITA H. .CUIL 27-17241114-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 12 - PARCELA 6 (parte) - PARTIDA N° 770839 con domicilio en M. CANE -SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770839	6 (parte)	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 269 –24-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIACOMINO, JUAN BAUTISTA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VERTIZ .CUIL : 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO h- MANZANA 13 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 770754 con domicilio en VERTIZ- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43988/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770754	2	0,27	0,00	0,27

Disp. N° 270 –24-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ANTEQUERA DE CAYUPAN, FELICIANA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ARANDA, PATRICIA ELISABET .CUIL 27-27506822-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 64 - PARCELA 4- PARTIDA N° 770871 con domicilio en SALTA N° 346 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770871	4	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 271 –25-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

MERCADO, JOSEFA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA .CUIL :70-51000016 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 9 - PARCELA 16 - PARTIDA N° 770044 con domicilio en SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43776/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
	N°		
770044	16	0,37	4,22
			4,59

Disp. N° 272 -25-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHAVES, RICARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 62 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 769406 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 - TELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43631/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
	N°		
76906	3	0,11	0,00
			0,11

Disp. N° 273 -25-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HERRERA, BERNARDO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BEROT, JUAN MARTIN .CUIT: 20-24100760-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 32 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770248 con domicilio en LAVALLE ESQ. MITRE - GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43823/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
	N°		
770248	1	0,25	0,00
			0,25

Disp. N° 274 -26-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A REINHARTT, CLAUDIA ROSANA .CUIL 27-21955184-9 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g - MANZANA 41 - PARCELA 3 (parte) - PARTIDA N° 729357 con domicilio en CABILDO S/N° - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
	N°		
729357	3 (parte)	0,03	1,83
			1,86

Disp. N° 275 -29-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BADIA, LUIS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PACHECO, MARÍA DEL CARMEN .CUIL 27-25449093-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 15 - PARCELA 2 (Parte) - PARTIDA N° 736053 con domicilio en ESPAÑA S/N° - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
	N°		
736053	2 (parte)	0,07	0,00
			0,07

Disp. N° 276 -29-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VERTIZ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VERTIZ .CUIL: 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014- CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO h - MANZANA 31 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770704 con domicilio en VERTIZ - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43948/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS MEJORAS	TOTAL
	N°		
770704	1	0,89	0,00
			0,89

Disp. N° 277 -2-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VALLE, RAUL FELIX Y OTRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARTÍNEZ, FEDERICO MARIO .CUIT: 20-7347689-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 16 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 770701 con domicilio

en M. A. ESCOFFES N° 45 - LA MARUJA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43936/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770701	7	0,28	0,00	0,28

Disp. N° 279 -5-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MACHT, ENRIQUE JOSE E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GODOY, ALICIA ANDREA .CUIL 27-25474665-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 35 - PARCELA 20 - PARTIDA N° 770895 con domicilio en ESPAÑA N° 499 - WINIFREDA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770895	20	0,41	3,40	3,81

Disp. N° 280 -5-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S. A. Y SERV. DE ING. S.A. E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GALVAN JOSÉ .CUIL 20-07359060-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 82 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 770929 con domicilio en P. GRZESIK N° 410- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770929	11	0,20	0,96	1,16

Disp. N° 281 -6-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUJICA Y OSES, JAVIER HORACIO Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SCHLEGEL, WALTER GERMAN .CUIT: 20-28734520-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO d - MANZANA 80 - PARCELA 20 - PARTIDA N° 770750 con domicilio en SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43993/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770750	20	0,80	0,00	0,80

Disp. N° 282 -7-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el Inmueble propiedad de SZELIGA Y VELOSO, GLADIS AURORA Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUELLO, FABIAN JESÚS .CUIL 20-23636984-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 34 - PARCELA 25 - PARTIDA N° 769357 con domicilio en M. SALESIANOS N° 1025 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769357	25	0,30	1,26	1,56

Disp. N° 285 -14-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de O. LURO, PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA .CUIL: 30-99919658-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c- MANZANA 30 - PARCELA 2, 3, 4 Y 5 - PARTIDA N° 770827, 770828, 770829 Y 770830 con domicilio en ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43909/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770827	2	0,11	0,00	0,11
770828	3	0,11	0,00	0,11
770829	4	0,11	0,00	0,11
770830	5	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 286 -13-VII-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DE MATTEO, SUSANA MERCEDES .CUIL 27-05708378-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 7 - PARCELA 4(parte) PARTIDA N° 750319 con domicilio en QUINQUELA MARTIN N° 2655- SANTA ROSA -LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA PERCELA TIERRAS MEJORAS TOTAL

	Nº			
750319	4 (parte)	0,11	3,90	4,01

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 164 –6-VII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07751 a la firma FRAIRE JORGE HORACIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRAIRE JORGE HORACIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12940- 19110- 19130- 19135- 19140- 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 171 –7-VII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07450 a la firma MULENA RAUL OMAR.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MULENA RAUL OMAR para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15640- 15680- 19505- 19510- 19515- 19520- 19525- 19530- 19535- 19540- 19545- 14010- 14020- 14030- 14540- 14710- 14720- 14730- 16145- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 172 –7-VII-10- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor VALLE ARTURO BABY.-

Res. N° 173 –7-VII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27189 a la firma CARDA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CARDA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12520- 12530- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 174 –7-VII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26191 a la firma FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13750- 14010- 14020- 14030- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15280- 15340- 15350- 15975- 18040- 18440- 19505- 19510- 19530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 180 –13-VII-10- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor PATTHAUER JOSÉ OMAR.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 250 –15-VII-10- Art. 1º.- Desafectar de la Red Vial Provincial, el Acceso a la localidad de Doblás, entre progresivas 784,0 - 2043,0, cuya extensión es de 1.259 mts..-

Art. 2º.- Dar vista a través de la Secretaría General de la Repartición a la Municipalidad de Doblás, de lo actuado, a efectos de que dicte la Ordenanza Municipal correspondiente, donde deje constancia de que se ha tomado conocimiento y aceptado lo resuelto por la Dirección Provincial de Vialidad y que dicho tramo del Acceso se encuentra bajo su jurisdicción.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 128 –13-VII-10- Art. 1º.- Encomiéndose la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 11. Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 12 al 18 de julio de 2010.-

Art. 2º.- Otórgase a partir del 12 al 18 de julio de 2010, la subrogación de la Categoría 1 - Rama Administrativa- Ley N° 643. a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Res. N° 130 –15-VII-10- Art. 1º.- Postéguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Olga Susana BLANCO, Legajo N° 7771, Afiliado N° 33379, correspondiente al año 2009, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 279 –14-VII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 1.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.800,00
197-4 REALICO	\$ 1.500,00
044-8 URIBURU	\$ 4.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00

Res. N° 280 -14-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, para ser destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 281 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -162-8, para ser destinado a la adquisición de tanque atmosférico.-

Res. N° 282 -15-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, destinado a la adquisición de motoniveladora.-

Res. N° 283 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 284 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, destinado a la 4º cuota adquisición de motoniveladora.-

Res. N° 285 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 286 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a la 3º cuota remodelación de parque recreativo.-

Res. N° 287 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 288 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 247.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de

déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 15.000,00
211-3 ARATA	\$ 5.000,00
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 1.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.300,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00

Res. N° 289 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 135.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 600,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 900,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 6.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.100,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 6.350,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 6.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00
187-5 RANCUL	\$ 1.150,00
187-5 RANCUL	\$ 3.600,00
197-4 REALICO	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 600,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00
204-8 TOAY	\$ 7.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 3.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.650,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00

087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 750,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500,00

Res. N° 290 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de Déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 23.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.500,00

Res. N° 291 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la refacción de albergue municipal.-

Res. N° 292 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.500, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el ortorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

041-4 CATRILO \$ 4.000,00	- Hogar San José.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00	- Comisión de Festejos Centenario.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.500,00	- Círculo de Ajedrez Torre Negra.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00	- Centro Gaucho Fortín Pampa.-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00	- Capilla Nuestra Señora de Luján.-
213-9 TRENEL \$ 3.000,00	- Iglesia Biblia Abierta.-
066-1 VERTIZ \$ 3.000,00	- Club Unión Deportivo Vertiz.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 2.000,00	- Club Social.-

Res. N° 293 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 356.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00

103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 8.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 11.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 25.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

Res. N° 294 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 30.000,00	- Adquisición combi.-
211-3 ARATA \$ 10.000,00	- Señalización urbana.-
102-4 GENERAL CAMPOS \$ 15.000,00	- Adquisición Pala.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00	- Compra de terrenos.-
044-8 URIBURU \$ 30.000,00	- Adquisición camión.-
174-3 RELMO \$ 15.000,00	- Adquisición tráfico.-
062-0 SARAH \$ 20.000,00	- Obra cordón cuneta.-

Res. N° 295 -19-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
081-0 CONHELLO \$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
011-7 DOBLAS \$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00	-

Reparación motoniveladora.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 15.000,00 –
 Reparación parque automotor.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 –
 Movimientos de suelos.-
 072-9 LA HUMADA \$ 10.000,00 – Adquisición
 materiales de construcción.-
 183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 – Reparación
 parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00 – Reparación
 parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 – Adquisición
 materiales de construcción.-
 212-1 METILEO \$ 15.000,00 – Reparación parque
 automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 – Reparación
 parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 8.000,00 – Reparación
 parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 2.000,00 – Reparación
 parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 25.000,00 – Reparación
 terminal de ómnibus.-
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 – Reparación parque
 automotor.-
 126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 – Reparación
 parque automotor.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000,00 –
 Adquisición materiales de construcción.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 25.000,00 –
 Adquisición materiales.-
 142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00 – Adquisición
 materiales.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 – Reparación
 parque automotor.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/10

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN
SECCIONAL 5° -TOAY- LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 722.200,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300)
DÍAS CORRIDOS.-
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 866.640,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
722.200,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE AGOSTO
DE 2010 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia
de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5)
días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la
Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en
el Registro Permanente de Licitadores Dependiente
del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2901 - 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD-
PUELÉN – LA PAMPA".-

PRESUESTO OFICIAL: \$ 1.147.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS
CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 1.720.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
1.147.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE
AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa
Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2901 – 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/10

OBRA: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 763.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 915.600,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 763.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2901 – 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-JACINTO ARAUZ LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.935.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.935.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.935.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de

Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2901 – 2902

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/10 – Expte. N° 19200

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Acha (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 05/8/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones –Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 09:00 y las 12:00.-

Presupuesto oficial: \$ 2.000.00 (pesos dos mil) por mes.-

Valor del pliego: \$ 24.00 (pesos veinticuatro).-

Sellado de Ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2902

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 3912/2.010/1-1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.010

OBJETO: Provisión de huevos, carne cortada para milanesa, entera (aviar y bovina), carne picada (bovina) y pollos destinados a Comedores Escolares, Jardines Maternales, Centros Cumelén, Centro Ayelén y CIPEDM.-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Gobierno y Acción Social de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil)

PLAZO DE CONTRATACIÓN: Aproximadamente DOS (2) MESES.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 05 de Agosto de 2.010 a las 10:00 (diez) horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sita en Avda. San Martín N° 50, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 205,00 (Pesos doscientos cinco)..-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60°, Capítulo

Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.010 (Ordenanza N° 4111/10), se deberá abonar por las fojas agregadas, los siguientes montos:

\$ 3,50 por la primera foja, y

\$ 1,50 por cada una de las fojas siguientes a la primera

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13.30 hs.-

B. Of. 2902

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 4193/2.010/1-1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.010

OBJETO: Adquisición de Equipamiento nuevo para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Lunes 09 de Agosto de 2010 a las 11,00 (once) horas en la Dirección de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000,00).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.010 (Ordenanza N° 4111/10), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio los siguientes montos:

\$ 3,50 por la primera foja, y

\$ 1,50 por cada una de las fojas siguientes a la primera

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30 hs. a 13.30 hs.-

Se podrán realizar Consultas y solicitar Aclaraciones en la misma sede, por escrito y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha estipulada para la Apertura de la Licitación Pública.-

B. Of. 2902

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 20/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES – LA MARUJA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.925.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.310.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.925.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2902 - 2903

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10.- EXPEDIENTE N° 204/10 RESOL. DIRECTORIO N° 212/10

OBJETO: ADQUISICIÓN PINTURA ACRÍLICA PARA DEMARCACIÓN VIAL, MICROESFERAS Y DILUYENTE.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS – AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 56,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221,

SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06.30 HS. A 13.30 HS. TELÉFONOS: 02954-433313 – 433416 INT. 5252-5282.

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL Y ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

LOCALIDAD: GENERAL ACHA

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL Y ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO" de la localidad de GENERAL ACHA

PRESUPUESTO OFICIAL: (Marzo 2010) \$ 4.663.938,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Agosto de 2010 a las 10 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 9.327.876,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 4.663.938,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 46.639,38

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE. Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – Villegas 194 – Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.-

B. Of. 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE

LOCALIDAD: CHACHARRAMENDI

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE" de la localidad de CHACHARRAMENDI

PRESUPUESTO OFICIAL: (Marzo 2010) \$ 612.819,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Agosto de 2010 a las 10 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 1.470.765,60

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 612.819,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 6.128,19

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento
REQUISITO INDISPENSABLE. Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – Villegas 194 – Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.-

B. Of. 2902

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10

EXPEDIENTE N° 1696/10

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP), destinado a distintos Establecimientos Educativos de la provincia, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, desde la firma del Decreto aprobatorio y hasta el 31/12/2011.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el

Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00)

SELLADO POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2902

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DIECINUEVE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA LA UNIÓN, UBICADA EN LA SECCIÓN V, FRACCIÓN A, LOTE 4 DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: PROINSAL S.A.I. y C.-

Río Colorado; 2 de Setiembre de 2009.- Ing. Jorge V. Varela. Subsecretario del Hidrocarburos y Minería La Pampa. Ref: Expte. 11354/58. De nuestra mayor consideración. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la mina de cloruro de sodio ubicada en la salina Salitral Negro delimitada por las siguientes coordenadas 107-X= 5.719.916.95-Y= 3.658.195.67, 105-X= 5.719.908.78- Y= 3.658.595.82,55- X= 5.718.008.67- Y= 3.658.556.08,88- X= 5.718.016.72- Y= 3.658.115.91. Así mismo le solicitamos se inscriba a esta mina con el nombre "LA UNIÓN". La misma se integrara a la producción de cloruro de sodio que desarrollamos en el yacimiento. Las pertenencias colindantes que pertenecen a nuestra empresa son: Victoria, Carina, Famatina, Carlitos, Palmar. Las pertenencias La Chilena, La Matilde, don Tomas y Stella Maris pertenecen a la Cía. Industrial Progreso S.A. Sin otro particular y al aguardo de su respuesta nos despedimos saludándolo muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Horacio González. Presidente. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 10:20 - 10 SEP 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 10 de Septiembre del dos mil nueve a las 11 horas y 00 minutos.- Acompaña Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: La manifestación de descubrimiento, denominada "LA UNIÓN" (Expte: 10342/09), se ubica en la Sección V, fracción A, Lote 4, Departamento Hucal, con una superficie de 76.07 has. El Punto 88 tiene un error de tipeo en la presentación a fojas 2, no declara punto de Descubrimiento. No existe superposición con manifestación minera alguna. El solicitante debe ratificar o rectificar lo actuado por este

departamento. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 8. CATASTRO MINERO, 22 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 06 JUL 2010.- VISTO: El Expediente n° 10342/09 caratulado "S/Manifestación de Descubrimiento de una mina de cloruro de sodio, que se denominará "LA UNIÓN". T.I.: PROINSAL SAI y C; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/9 y fs. 15; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios a la Dirección General de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado se mencionan como titulares superficiarios a: PILOTTI, Juan (DNI: 1.469.861). PILOTTI, Juan Enrique (DNI: 7.391.889), FERNÁNDEZ GUERRICO, Ana María (DNI: 4.791.240), LEGRAND Alberto (DNI: 48187), LUSARRETA, Carlos Julián (DNI: 7.392.943), FERNANDEZ GUERRICO, Ezequiel (DNI: 6.976.620) y GAUNA ARANA, Ana María (DNI: 2.005.967); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en Consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: 1°) REGÍSTRESE a nombre de PROINSAL S.A.I. y C., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "LA UNIÓN", ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Hucal. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Gauss Kruger- Posgar 94: P107: X: 5719916.95 - Y: 3658195.67; P105: X: 5719908.78 - Y: 3658595.82; P2: X: 5719508.65 - Y: 3658587.44; P1: X: 5719008.58 - Y: 3658576.98; P56: X: 5718508.52- Y: 3658566.51; P55: X: 5718008.67- Y: 3658556.08; P88: X: 5718016.72- Y: 3658155.91; P89: X: 5718516.56 - Y: 3658166.32; P97: X: 5719016.39- Y: 3658176.73; P95: X: 5719349.77 - Y: 3658183.74; Pto. de descubrimiento: X: 5719012.49 - Y: 3658376.85 . 2°) PUBLÍQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Eximase al titular del pago de canon

minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe.- 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 114/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería - Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO Hoy 06/Junio/2010 bajo el número 19 – Folio 37/38 del Tomo XIII, del Protocolo de Minas- CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas
B. Of. 2901 a 2903

EDICTOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza al Asociación Manos Laboriosas, Asociación Civil al Necesitado, Agrupación Espacio de Luz, Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 2, Agrupación Escuela de Fútbol Don Balón, Consejo de Promoción del Artesano del Oeste Pampeano; todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 30 de Junio de 2010, VISTO: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: ...A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N°

57/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2900 a 2902

COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO

La Comisión de Fomento de Falucho, con domicilio en calle Carlos Tamborini s/n° en las actuaciones caratuladas: "Prescripción Administrativa de la Comisión de Fomento de Falucho" (8/09), cita y emplaza por el término de diez (10) días a CANTELLI, José Antonio; LA VALLE COBO, Jorge; LA VALLE, Ricardo; LA VALLE COBO, Carlos M.; LA VALLE COBO, Frank; LA VALLE COBO, Josefina; RINALDI, Guillermo; BARRIENTOS GALLO, Marina Raquel; LA VALLE COBO, Josefina María; GARCIA MELENDEZ, Angel Francisco; PEREIRA, Serapio; ALLIONDO, Juan; LA VALLE COBO, Marta Raquel María; LA VALLE COBO, Ernestina; LARRUBIA Y BARCOS, Esperanza; BARCOS, Esperanza; CARDOSO, Enrique; BOGINO, Guillermo; DOMINICI, Ernesto; y LA VALLE COBO, José; a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación. Falucho, 22 de junio de 2010. Oscar Alberto CANONERO, Presidente de la Comisión de Fomento.-

B. Of. 2901 – 2902

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: "**GARCIA, Ramiro Abel c/ CHAVERO, Adriana s/ Incidente de Ejecución de Sentencia**" Expte. N° C-76.874. que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa. REMATARÁ el día 03 de Agosto de 2010 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100 % del inmueble embargado en autos ubicado en calle Paraná entre Uspallata y Suipacha e individualizado como: ej. 047. circ. I radio i. qta. 1. Parc. 11. superficie 4.958 m2, Partida: 648.259. MEJORAS: casa compuesta de un dormitorio, baño, cocina y comedor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Daniel Artiguez y flia. en calidad de préstamo. BASE: \$ 54.622,26, IMPUESTOS: Inmobiliario al 19/03/2010. \$ 437.52, Municipales: al 03/04/2010 \$ 1.901.64. CONDICIONES: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN: 3 % + IVA. más 1% de sellado todo a cargo del comprador. REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316,

T.E. 02954-410087, o 15553976. Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dra. María Eva HÉCTOR y Dr. Gustavo A SAIRES, con domicilio en calle Savioli N° 875. Santa Rosa. 07 de Julio de 2010.- Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, Martillero Público.-

B. Of. 2901 – 2902

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en autos: **"TORRES ROLANDO ANDRES Y OTRO S/ MEDIDAS CAUTELARES C/CO MANI S.A."** "ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "General Pico, 8 de julio de 2010 ... decretese embargo preventivo sobre el maní cosechado por los actores en el campo de propiedad del Sr. Carmelo GASTALDO, hasta cubrir las sumas de \$ 78.921,74 con más la de \$ 24.000,00 presupuestadas provisoriamente para intereses y costas.... Asimismo decretese la prohibición de contratar respecto de la oleaginosa cautelada ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una vez) y en un diario de circulación correspondiente al domicilio del demandado (tres veces)...DRA. MARIANA ESTER OPORTO-JUEZ SUSTITUTA".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, domiciliada en Calle 15 N° 600 DE GEENRAL PICO.- Secretaría, General Pico, La Pampa, Julio 12 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2902

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, Secretaría Única de al 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CHAVES, Beltrán y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **expte. Nro. A 29.888/07**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 01 de julio de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de Julio Alberto CHAVES (acta de defunción de fs. 43).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma.... A elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ –Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad.- Secretaría, General Pico, julio siete de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2902

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados **"BRIGNONI, Raúl Hipólito y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXpte. NRO. A 21645/3**, cita y emplaza por el plazo de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña María Alcira ILUMINATTI, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, junio 18 de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción de la causante (partida de fs. 32) ábrese el proceso sucesorio de María Alcira ILUMINATTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI –Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, General Pico, junio 30 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2902

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **"ANDREOTTI, Alberto Ercilio s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A- 80014**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Ercilio ANDREOTTI, L.E. N° 7.366.059. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 05 de Julio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"VILLAGRA, Jacinto y otro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-35462/10)**, CITA Y EEMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Jacinto VILLAGRA y Diego Adolfo GONZÁLEZ a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Villagra, Jacinto y otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A-35462/10. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de junio de 2010.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6/7), ábrese el proceso sucesorio de Jacinto VILLAGRA y Diego Adolfo GONZÁLEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675

C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez". Profesional interviniente: Dra. María Sofía Santiago de TRUCCO (T° I –F° 026), domiciliada en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 06 de Julio de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2902

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Bernardo ALONSO, y Evarista Sabina MARTÍNEZ, para que comparezcan a estar a derecho, en autos **"ALONSO, Bernardo y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° A-35-309/10**, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 3 de junio de 2010.- Agréguese.- Abrese el proceso sucesorio de Bernardo ALONSO y Evarista Sabina MARTÍNEZ (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO.- Juez Sustituta".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, con domicilio legal en calle 103 nro. 1367 General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico La Pampa (L.P.) Julio 08 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ VICENTE para que se presenten en los autos: **VICENTE GRACIELA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. A – 35457/10**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 10 de junio de 2010. Abrese el proceso sucesorio de GRACIELA BEATRIZ VICENTE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dra. Mariana OPORTO, Juez sustituta.- Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con

domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa.- Secretaría 02 de Julio de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial: Edificio Fuero Sector Civil, Planta Baja, Bloque escalera N° Uno ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única, en autos caratulados: **"HERNÁNDEZ ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A – 80476**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alfredo Hernández, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Prof. Interviniente: Dra. María Jimena PAULUCCI, con domicilio en calle Alem N° 465 de Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Junio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"PRAT, PEDRO ESTEBAN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. **A-35.515/10** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "neral Pico, 29 de junio de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de PEDRO ESTEBAN PRAT y ANGELA MARIA BRIGANDI (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Fdo Dra. Mariana OPORTO, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría 08 de Julio de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2902

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, sito en intersección de Avenida Pte. Perón y Uruguay, de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil,

Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“GRASMAN Víctor s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A 81.021**, resuelve: “Santa Rosa, La Pampa, 22 de Junio de 2010 ... declárase abierto el proceso sucesorio de Victor GRASMAN.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente...., cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación... (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA – Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953, Santa Rosa, La Pampa 07 de Julio de 2010.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Bernardino Garberi y María Góndola en autos caratulados **“GARBERI, Mario Bernardino y otro s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A – 35174/10**.- El proveído que ordena el presente dice: “General Pico, 19 de Abril de 2010.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Mario Bernardino Garberi y otro.- ...Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”.- Fdo. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.)- Mayo 11 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: **“REINOSO DE URQUIZA, Adela y Urquiza, Juan s/ sucesión ab-intestato”, Expte. V 9701**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don **Urquiza, Juan** (LE. 1.570.929) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 9 de diciembre de 2009.- (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”

ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.)- Hágase constar el número de documento de identidad del causante en los edictos ordenados precedentemente.- (...) Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta” Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría 22 de diciembre de 2009.Elias Dario MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2902

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados **“MERLO Leticia s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, Expte. N° A-35387/10**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA MERLO a tomar la intervención que por ley les correspondas, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: “General Pico, 29 de Junio de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de doña Leticia MERLO (acta de defunción de fs. 26).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional interviniente: Dra. ANDREA N. TOSELLI, con domicilio legal en Calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico.- Domicilio real: Estudio Jurídico: calle Canalejas N° 1624- Realicó (L.P.)- TE.: 02331-462904.- General Pico, Julio 06 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2902

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

Co.Ru.Mar. S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber Constitución de Sociedad:

1) Socios: GUSTAVO ALEJANDRO MARTINEZ, DNI 16.709.452, Argentino, Nacido el 20 de Marzo de 1.964, Casado, CIUT 20-16709452-0, domiciliado en calle 2 N° 1645, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, de profesión comerciante; SILVINA FABIANA MUÑOZ, DNI 23.081.037, Argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1.972, Casada, CUIL 27-23081037-6, domiciliada en calle Juan Bautista Bairoleto N° S/N de la ciudad de Santa Isabel provincia de La

Pampa, de profesión comerciante; EDGARDO DAVID MARTINEZ, DNI 21.704.339, Argentino, Nacido el 24 de Octubre de 1970, Casado, CUIT 20-21704339-6, domiciliado en calle Juan Bautista Bairoleto N° S/N, de la ciudad de Santa Isabel, provincia de La Pampa, de profesión comerciante; todos personas hábiles.-

2) Fecha de Constitución el día 1° de marzo de 2010, por Instrumento Público.-

3) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto.-

4) Denominación Social: Co. Ru. Mar. S.R.L.-

5) Sede Social: su domicilio legal en la ciudad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, en la calle Juan Bautista Bairoleto S/N.-

6) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas.-

7) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Comercial: la compra venta, distribución, colocación, importación y exportación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, alambres, tranqueras, postes, grupos electrógenos, herramientas y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal y de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no de todo tipo de aberturas y cerramientos para la vivienda urbana y rural, oficina o uso industriales, ya sean de madera, chapa, aluminio, laminados, plásticos y/u otros materiales incluyendo cerramientos de hierro, rejas y/o trabajos de herrerías labradas, standard y/o hechos a medida, como así también de sus accesorios complementarios o no de cualquier tipo de material, incluyendo en este concepto todo aquel accesorio en vidrio, trabajos de vidriería standard y/o hechos a medida.-

b) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea;

c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general;

d) Servicios. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o

jurídicas vinculadas al área de transporte en general;

e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas;

f) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones confines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal,

g) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera.-

8) Socios Gerente Don MARTÍNEZ EDGARDO DAVID, lo cual queda designado como GERENTE por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.-

9) La administración social será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma conjunta o indistinta, al igual que el uso de la firma social, con cargo de GERENTE. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes.-

10) El ejercicio comercial finalizará el día 31 de Diciembre de cada año.-

11) A todos los efectos legales los socios se someten a la Jurisdicción Ordinaria de la Cuarta Circunscripción, de la Provincia de La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2902

BIOPICS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "BIOPICS S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de Ley 19550,

se comunica: I) COMPONENTES: Paulo César ERDOZIA, soltero, argentino, D.N.I. 27.420.489, CUIL 20-27420489-4, 30 años, cheff, domicilio calle 3 N° 546, General Pico, La Pampa; y Patricia Irene NAPOLI, soltera, argentina, D.N.I. 28.161.105, C.U.I.L. 23-28161105-4, 29 años, estudiante de veterinaria, domicilio calle 3 N° 546, General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de Junio de 2010.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "BIOPICS S.A."- IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en calle 3 N° 546.- V) OBJETO SOCIAL: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Cría de cerdos en confinamiento, de ciclo completo, crianza intensiva y/o extensiva; sanidad animal y reproducción, inseminación artificial y, producción de carne; c) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmonte de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; d) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- III) COMERCIALES: Compra, venta, producción, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- d) granja de cerdos en confinamiento, de ciclo completo, crianza intensiva y/o extensiva; sanidad animal y reproducción, inseminación artificial y, producción de carne.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los

productos agropecuarios.- b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera el concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.-), representado por Cuarenta mil (40.000) acciones ordinaria, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o

menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y en caso de pluralidad de titulares se designará un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: Paulo César ERDOZIA.- Director Suplente: Patricia Irene NAPOLI.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Paulo César ERDOZIA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.- SANTA ROSA, de junio de 2010.- C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2902

FARMACIA FERRERO**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia de fondo de comercio denominado "FARMACIA FERRERO", rubro Farmacia y anexos, que funciona en la Avenida Argentino Valle número 572 de esta ciudad, por parte de su titular, señor Carlos Mauro FERRERO, D.N.I. 21.638.267, domiciliado en calle Schmidt número 1.028 a favor de la señorita María Florencia FOLLMER, D.N.I. 32.046.214, domiciliada en calle Tomás Mason número 654, en ambos casos de esta ciudad. Interviene escribanía Wallace, con domicilio en calle Oliver número 515 de esta ciudad Capital, donde podrán realizarse las oposiciones en días hábiles y en horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2902

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, a las 9,30 hs. en la sede de la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos, sito en calle 9 de Julio 525 de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración de Memoria y Balance General, cerrado al 30/04/10.-
- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.-
- Temas generales del funcionamiento de la Asociación (cuota societaria, aranceles mínimos éticos, obras sociales, convenios colectivos, boletín bimestral, socias honorarias, Ley de Colegio Profesional de Fonoaudiólogos, asesor legal, etc).-
- Poner en consideración el proponer en calidad de Socias Honorarias a las colegas: Robustelli, Marta; Paniego, Ana María; Canderle, Cristina.-

Lic. Adriana ZAFFATANI, Presidenta.- Fga., María Valeria VALLEJO, Secretaria.-

B. Of. 2902

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto de 2010 a celebrarse en las Instalaciones del Centro Regional La Pampa – San Luis de INTA, sita en Avenida Spinetto N° 785 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 14:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2) Consideración del Proyecto de Reglamento Interno elaborado por la Comisión Directiva.- Gustavo Ariel CARRETERO, Presidente.- Carlos Omar SANCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2902

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

General Pico, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Fuera de Término)

De conformidad con lo previsto en los Arts. 57º, 58º y 59º del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" (Fuera de Término) que se llevará a cabo en fecha 14 de Agosto de 2010 a las 17:00 hs. en primera citación, a realizarse en

nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N°) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 68º).-
- 3º) Informe referido a las causales por las cuales el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".-
- 4º) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" correspondientes al 89º Ejercicio de la Institución, comprendido en el período 1º de Noviembre de 2008 al 31 de Octubre de 2009 (Art. 71º inc. "a").-
- 5º) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84º).-
- 6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

* **DISPOSICIONES ESTATUTARIAS:** (Art. 62º)
"No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".- Sr. Damián BRUN, Presidente.- Dr. Guillermo BERTONE, Secretario.-

B. Of. 2902

FUNDACIÓN RANCUL PARA LA SANIDAD ANIMAL FUNRASA

Parera, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Productor:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Rancul para la Sanidad Animal "FUNRASA", lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto de 2010, a las 20 horas, en la sede de la Fundación ubicada en calle España N° 236, de la Localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º). Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico

cerrado el día 31 de Enero de 2010.-

2º). Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario de la Fundación.- Fernando Diego DOSIO, Presidente.- Rubén César BARREÑA, Secretario.-

B. Of. 2902

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VOLEY

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Agosto a las 20.00Hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación parcial del Artículo 35 de la Institución.-
2. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.-

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Alfredo César TORRES, Presidente.- José Alberto PERROTA RAMOS, Secretario.-

B. Of. 2902

ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, Julio de 2010

MEMORIA Y BALANCE GENERAL 71º EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a ud./s., a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Agosto de 2010 a las 20,00 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.-
- 3.- Elección de diez (10) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: un Vicepresidente, un Tesorero, cinco Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.-
- 4.- Debate sobre el valor de la cuota social.-
- 5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.- Marcelo D. LORENZATTI, Presidente.- Marta M. ILLUMINATTI, Secretaria.-
B. Of. 2902

**ASOCIACIÓN RECREATIVA
"EL OASIS"**

General San Martín, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2010, a las 19,00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura de la memoria, consideración y aprobación del Balance General, cuadro demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2010.-
- 3- Ratificación de los Balances y cuadros demostrativos correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, por haberse procedido a su corrección en cuanto a sus formas.-
- 4- Renovación de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-
 - b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-

- c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.- Alejandro Bernardo GALINSKY, Presidente.- Sergio Daniel BERARDO, Secretario.-

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2902

**ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA
EL ENTREVERO**

General Pico, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes la "ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA EL ENTREVERO" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2010 a las 19 ha.- La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad en Agustoni La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efvo., Cuadro 1 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31-12-2009.-
- 3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.- Domingo ARREGUY, Presidente.- Yolanda SOSA, Secretaria.-

B. Of. 2902

**ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA
DE GENERAL ACHA
HOGAR DE ANCIANOS**

General Acha, Julio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos de General Acha, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de Agosto a las 10 horas. En el Hogar de Ancianos sito en Charlone N° 874 para considerar los ejercicios: del 1 de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2009 y 1 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010.

ORDEN DEL DÍA

- Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.-
 - Elección de dos Asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.-
 - Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - Elección de miembros para cubrir los cargos siguientes: (4) Vocales suplentes, (1) Síndico Titular, y (1) Síndico Suplente.-
- ARRESE, Alicia Susana, Presidenta – BEOLA, Eufemia, Secretaria.-

B. Of. 2902

CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 167 -12-VII-10- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 121/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo I de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 – Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellidos y Nombres	Puntaje Total
ALECHA, José Antonio	16,85
MEDINA, Gustavo	15,50
MASERA, Pablo	15,35
GARCÍA, Luis	15,00
PERALTA, David	14,00

ROMERO, Eduardo	13,70
MARTINEZ, Jorge	13,25
HADAD, Rubén	13,15
TRELLES, Luis	13,05
PEREZ, David	10,80
FERNANDEZ, María	9,20
DIESER, Javier	4,30

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo al Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado por Resolución N° 121/10

Apellido y Nombre: ALECHA, José Antonio
D.N.I. 14.420.489

CATEGORÍA
ANTERIOR PROMOCIÓN
5 1

B. Of. 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 168 -12-VII-10- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 120/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo I de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 – Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellidos y Nombres	Puntaje Total
ROMERO, Eduardo	17,20
PEREZ, David	17,05
PERALTA, David	16,75
TRELLES, Luis	16,30
HADAD, Rubén	16,15
GARCÍA, Luis	15,75
MEDINA, Gustavo	15,75
MARTINEZ, Jorge	14,50
FERNANDEZ, María	12,95

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo al Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado

pro Resolución N° 120/10
Apellido y Nombre: ROMERO, Eduardo
D.N.I. 12.587.140

CATEGORÍA
ANTERIOR PROMOCIÓN
7 1

B. Of. 2902

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 175 -12-VII-10- Art. 1º.-
Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 122/10 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo I de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643 – Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellidos y Nombres	Puntaje Total
PEREZ, David	17,05
MARTINEZ, Jorge	16,75
GARCÍA, Luis	16,50
MEDINA, Gustavo	16,50
PERALTA, David	16,50
HADAD, Rubén	16,15

MASERA, Pablo	15,35
TRELLES, Luis	15,30
FERNANDEZ, María	4,30

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo al Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Inspecciones, convocado pro Resolución N° 122/10

Apellido y Nombre: PEREZ, David
D.N.I. 16.316.762

CATEGORÍA
ANTERIOR PROMOCIÓN
6 1

B. Of. 2902

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**
**EXPT. N° 139/10-CD.- RESOLUCIÓN N°
176/10/PCD**

Categoría 3 –Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Departamento Biblioteca.-

POSTULANTE	PUNTAJE TOTALES		
	Antecedentes	Oposición	
OLIVARES, Lilia Ana E.	6,80	7,00	13,80
DERUNGE, Carolina	6,80	6,05	12,85
TORANZO, María José	4,95	6,80	11,75
LOPEZ CACERES, Marcos	3,40	5,70	9,10

Adjudicatario: OLIVARES, Lilia Ana Ester D.N.I. N° 17.474.675.-

B. Of. 2902